

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 181-91 que designa al señor Juan Manuel Prida Busto Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Señor Juan Manuel Prida Busto, queda designado como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 182-91 que crea e integra una Comisión para fiscalizar los pagos que hace el Estado en todo el país por concepto de sueldos y salarios al personal de la Administración Pública nombrados y nominales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-91

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Gobierno adopte providencias efectivas para evitar que cheques emitidos por el Estado por concepto de sueldos y salarios